ANTONIO ROPERO MORALES (1 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 29/06/2023
HASH: 170b0ca9444fb03e0afbe26c4672e2c9

Milagros Aparici Valero (2 de 2)
Secretaria Interventora
Data Signatura : 29/06/2023
HASH: aaf539906c81f2c1150e02aaaaa261c70

ACTA N.º 2/2023

SESIÓN ORDINARIA DEL

AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA

30 DE MARZO DE 2023

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos de la Villa d'Olocau sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 30 de marzo de 2023 y siendo las 18.00 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

Dª OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

Dª DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria Doña Milagros Aparici Valero, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: 9/2023 Y 1/2023.

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente el borrador del Acta de las sesión indicada en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción al mismo.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 27

No habiendo ninguna objeción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del acta repartida.

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 856 DE 19/12/2022 AL N.º 185 DE 26/03/2023, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 856 de 19/12/2022 al n.º 185 de 26/03/2023.

No obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el único miembro del Grupo Compromís y la abstención del único miembro del Grupo Popular, se dan por enterados.

3º.- DACIÓN CUENTA:

- **INFORMES TRIMESTRALES 4º TRIMESTRE. Exp. 129/2023**
- **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Exp. 210/2023**
- **INFORME ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Exp. 210/2023**
- **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO Exp.386/2023**

Por la Sra. Secretaria se informa de la documentación presentada ante la Oficina de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PLENO OPAS. Exp. 372/2023

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo detalle se informa en el anexo 1 del presente expediente y por importe de **39.738,48euros**.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 27

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el del único miembro de Grupo Compromis, y la abstención del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos de facturas que se relacionan en el anexo 1, correspondientes al ejercicio 2022 con cargo al presupuesto de 2023.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos por importe de 39738,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria, que se detalla en el anexo 1 del presente.

Anexo 1

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
220220007578	OPA	2023 3231 22100	331,58	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 9,2 kW x 34 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 9,2 kW x 34 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía fac	21221229030010600	29/12/2022
220220007579	OPA	2023 3420 22100	1137,3	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 17,32 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 17,32 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 17,32 kW x	21221229030008800	29/12/2022

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 27

220220007580	OPA	2023 3330 22100	329,54	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 30 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 30 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 30 kW x 30 días	212212290300088 00	29/12/2022
220220007581	OPA	2023 1650 22100	2288,74	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 10,392 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 10,392 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energ	212212290300088 00	29/12/2022
220220007582	OPA	2023 1650 22100	634,59	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 3,3 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 3,3 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía fac	212212290300088 00	29/12/2022
220220007583	OPA	2023 3231 22100	77,94	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 9,9 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 9,9 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía fac	212212290300088 00	29/12/2022
220220007584	OPA	2023 1650 22100	1587,48	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 23,1 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 23,1 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 23,1 kW x 30	212212290300088 00	29/12/2022
220220007585	OPA	2023 1650 22100	186,91	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 5 kW x 32 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 5 kW x 32 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía factura	212212290300088 00	29/12/2022
220220007586	OPA	2023 1650 22100	781,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 12 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 12 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía	212212290300088 00	29/12/2022

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 27

					factu		
220220007587,00	OPA	2023 1650 22100	21,3	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 0,345 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 0,345 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía	21221229030010600	29/12/2022
220220007588,00	OPA	2023 1650 22100	2013,25	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 25 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 25 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 25 kW x 30 días	21221229030008800	29/12/2022
220220007589,00	OPA	2023 3231 22100	651,36	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 24,1 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 24,1 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 24,1 kW x 30	21221229030012600	29/12/2022
220220007590,00	OPA	2023 3330 22100	240,19	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 26 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 26 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 26 kW x 30 días	21221229030010600	29/12/2022
220220007591,00	OPA	2023 1650 22100	76,91	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 3,3 kW x 34 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 3,3 kW x 34 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía fac	21221229030008800	29/12/2022
220220007592,00	OPA	2023 3330 22100	546,1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 10,392 kW x 33 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 10,392 kW x 33 días x 0,003132 ¿/kW día / Energ	21221229030008800	29/12/2022
220220007593,00	OPA	2023 1650 22100	743,71	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 13,2 kW x 34 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 13,2 kW x 34	21221229030008800	29/12/2022

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 27

					días x 0,003132 ¿/kW día / Energía f		
220220007594,00	OPA	2023 1650 22100	194,2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada Punta 3,3 kW x 34 días x 0,071682 ¿/kW día / Valle 3,3 kW x 34 días x 0,003132 ¿/kW día / Energía fac	212212290300114 00	29/12/2022
220220007595,00	OPA	2023 1650 22100	881,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	Potencia facturada P1 29,7 kW x 30 días x 0,039562 ¿/kW día / P2 29,7 kW x 30 días x 0,030486 ¿/kW día / P3 29,7 kW x 30	212212290300088 00	29/12/2022
220220007596,00	OPA	2023 1710 21000	428,53	AGUBER	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES	0 220244	29/12/2022
220220007598	OPA	2023 15321 22199	72,21	SUMINISTROS NADAL S.L	DOCUMENTO ORIGEN (Albarán A22/1952 de 21/12/2022.) / POLO A.V. COMBI M/ L BANDAS SEGMENTADAS / VINILO 1 COLOR A4 / PAN	A22 2522	30/12/2022
220220007599,00	OPA	2023 3231 22199	803,75	EDIFICACION NAVES S.A (ENAVE)	GASOLEO B	F220001187	29/12/2022
220220007600,00	OPA	2023 3380 22699	93,34	DISCAMT S L.	AULA VERDEJO 75 CL 6 UDS / AULA CRIANZA 75 CL 6 UDS / AMSTEL 0,0% 33 CL LATA 24 UDS / AMSTEL 33 CL LATA 24 UDS	FVR22- 8328	31/12/2022
220220007601,00	OPA	2023 1621 22701	2946,83	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS S.A GIRSA	TRANSPORTE DE PODA DICIEMBRE	V-FV+ FV-2202505	28/12/2022
220220007602,00	OPA	2023 1621 22701	4452,18	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS S.A GIRSA	RECOGIDA DE PODA DICIEMBRE	V-FV+ FV-2202506	28/12/2022
220220007603,00	OPA	2023 1621 22701	11880,64	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	V-FV+ FV-2202504	28/12/2022

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 27

				SOLIDOS S.A GIRSA	URBANOS DICIEMBRE		
220220007604,00	OPA	2023 15320 22199	29,81	JOSE ANGEL SANCHEZ ASENSIO '' PIEDRAS DECORATIVAS Y MATERIAL DE CONSTRUCCION''	ALB A/353	Emit- 59	30/12/2022
220220007605,00	OPA	2023 1510 22706	1462,08	ALMAGRA AIP S.L	ASISTENCIA TECNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR EN EL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU DICIEMBRE 2022 DECRETO 2022-0306	A 22030	31/12/2022
220220007749,00	OPA		1271,71	ESTACIONES DE SERVICIO J. NUÑEZ S.L.	GASOLEO (9069 GSW) / GASOLEO A. (MATRICULA 0751 GNZ) / GASOLEO A (1468 BWJ) / GASOLEO A.. (MATRICULA 2828 JGY	E2021 2091	31/12/2022
220220007750,00	OPA	2023 15321 22199	258,37	ESPAI LLIURE MAQUINARIA S.L	ARNES PRO / PROTECTOR TUERCA / MUELLE / CADENA 3/8 B.P 1.1 / LANZA RIEGO C/RACOR	Emit- 20222558	30/12/2022
220220007826,00	OPA	2023 3370 62304	554,18	TECSOEL 2019 S.L	OLOCAU / Trabajos de desmontaje de instalación fotovoltaica, paletizarla y descargarla en almacén municipal del Ayunta	1 220707	28/12/2022
220230000714,00	OPA	2023 15320 21000	2761,01	SUBICO OBRAS S.L	REPOSICION ADOQUINADO EN PZA AYUNTAMIENTO OLOCAU POR COLOCACION SOMBRAJE.	15/2022	30/12/2022
			39738,48				

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 27

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. Exp. 370/2023

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *con las observaciones que consta en el mismo* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el del único miembro de Grupo Compromis, y la abstención del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 27

3380	22699	Fiestas	61827,17	28.172,83	90.000,00€
1350	22608	Gastos voluntariado protección civil	2139,80€	6.860,20	9000,00€
15320	61909	Asfaltado y arreglo vías públicas		4.500,00	
		TOTAL		39.533,03	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
		8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	28.172,83€
		8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	6860,20€
		8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	4500,00€
			TOTAL INGRESOS	39.533,03€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 27

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. Expte 426/2023

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *FAVORABLEMENTE* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el del único miembro de Grupo Compromis, y la abstención del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9, expediente 426/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 27

23100	13000	Retribuciones servicio sociales		15.291,02€	15.291,02€
		TOTAL		15.291,02€	15.291,02€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
		8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.291,02€
			TOTAL INGRESOS	15.291,02€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 27

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PLENO II OP. 40001 Exp. 429/2023

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo detalle se informa en el anexo 1 del presente expediente y por importe de **38.041 euros**.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el del único miembro de Grupo Compromis, y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos de facturas que se relacionan en el anexo 1, correspondientes al ejercicio 2022 con cargo al presupuesto de 2023

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos por importe de **38041** € con cargo a la aplicación presupuestaria, que se detalla en el anexo 1 del presente.

ANEXO 1

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 27

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
320220001138	R	01/02/2022	32022001261		40001	0,23	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001141	R	01/03/2022	32022001262		40001	0,21	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001144	R	01/04/2022	32022001263		40001	0,23	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001147	R	02/05/2022	32022001264		40001	0,22	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001150	R	02/06/2022	32022001265		40001	0,23	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001153	R	14/06/2022	32022001266		40001	0,1	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001156	R	01/07/2022	32022001267		40001	0,13	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001159	R	01/08/2022	32022001268		40001	0,23	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001162	R	30/08/2022	32022001269		40001	0,16	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001165	R	03/10/2022	32022001270		40001	60	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
320220001183	R	02/11/2022	32022001280		40001	30	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA.
320220001254	R	01/12/2022	32022001302		40001	30	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
						121,74		
320220000951	R	31/08/2022	32022001043		40001	60	BBVA (ANTES BCL)	GASTOS CARGO CUOTA PAQUETE DE PAGOS
320220000954	R	30/09/2022	32022001044		40001	60	BBVA (ANTES BCL)	GASTOS CARGO CUOTA PAQUETE DE PAGOS
320220001135	R	31/10/2022	32022001260		40001	60	BBVA (ANTES BCL)	GASTOS FINANCIEROS MES DE OCTUBRE 2022
320220001192	R	30/11/2022	32022001283		40001	60	BBVA (ANTES BCL)	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA
						240		
320220000876	R	31/08/2022	32022000953		40001	80	CAIXA POPULAR CCV	PARTE GASTOS FINANCIEROS MES DE AGOSTO 2022
320220000966	R	30/09/2022	32022001047		40001	638,57	CAIXA POPULAR CCV	GASTOS FINANCIEROS MES DE SEPTIEMBRE 2022
320220001109	R	03/10/2022	32022001252		40001	17,2	CAIXA POPULAR CCV	INTERESES DE PRESTAMO AMORTIZACION PERIODO 01/07/2022 A 01/10/2022
320220001126	R	31/10/2022	32022001257		40001	513,07	CAIXA POPULAR CCV	GASTOS FINANCIEROS MES DE OCTUBRE 2022
320220001195	R	30/11/2022	32022001284		40001	728,92	CAIXA POPULAR CCV	GASTOS FINANCIEROS MES DE NOVIEMBRE
320220001228	R	31/12/2022	32022001300		40001	482,97	CAIXA POPULAR CCV	GASTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2022
						2460,73		
320220000948	R	06/09/2022	32022001042		40001	15	CAIXABANK S.A	GASTOS FINANCIEROS MES DE SEPTIEMBRE 2022
320220001129	R	31/10/2022	32022001258		40001	25	CAIXABANK S.A	MANTENIMIENTO SERVICIO TPV.
320220001208	R	04/11/2022	32022001289		40001	22,98	CAIXABANK S.A	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE CUENTA Y UTILIZACION TPV.
320220001257	R	03/12/2022	32022001303		40001	25	CAIXABANK S.A	MANTENIMIENTO TPV
						87,98		
320220001132	R	31/10/2022	32022001259		40001	24	CAJAMAR " CAJA CAMPO "	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO CUENTA
320220001189	R	30/11/2022	32022001282		40001	12	CAJAMAR " CAJA CAMPO "	GASTOS MANTENIMIENTO CUENTA.
						36		
320220001276	R	31/12/2022	32022001309		40001	37721,8	DIPUTACION PROVINCIAL	TASA DE GESTION CUENTA ANUAL RECAUDACION 2022
320220001279	R	31/12/2022	32022001310		40001	319,24	DIPUTACION PROVINCIAL	INTERESES DE DEVOLUCION DE INGRESOS CUENTA ANUAL RECAUDACION 2022
						38041		

8.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS SIN HOGAR. Exp. 272/2023

Visto la existencia de subvenciones para entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas tienen como objetivo coadyuvar con las entidades locales en el gasto que supone la ejecución de proyectos de mejora y gestión de las colonias felinas para fomentar progresivamente entre todos los municipios españoles los programas de gestión ética de colonias felinas, así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos.

Vista la necesidad de que los beneficiarios, entre ellos las Entidades Locales, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ya aprobado por la entidad local.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 27

Vista la necesidad de que exista un programa aprobado que regule parte de los procedimientos básicos, funcionamiento y protocolos mínimos, para que la gestión de las poblaciones se realice de una forma ordenada, coherente, efectiva y que permita una participación social en la que todas las partes conozcan y comprendan los aspectos generales.

Visto que el programa Municipal de Gestión de Colonias felinas, debe recoger básicamente los siguientes puntos:

- Organización general de la gestión. Detallando los departamentos de la entidad local responsables del proyecto y las condiciones generales del mismo.
- Compromisos por parte del ayuntamiento y de las entidades o particulares que realizan labores de voluntariado.
- Criterios de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen.
- Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.
- Criterios para situaciones extraordinarias.
- Protocolos de captura, esterilización y retorno a sus colonias dentro del método CER.
- Protocolos sanitarios y para los individuos heridos o enfermos
- Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.
- Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.
- Protocolos de adopción de gatos sociables.

Visto la existencia de programa elaborado por la Concejalía de sanidad, servicios sociales, igualdad, mujer que a continuación se transcribe:

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS SIN HOGAR

1. Fundamento

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 27

● Proteger a los gatos sin hogar de Olocau aplicando la legislación vigente sobre protección y maltrato.

● Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de la Asociación Animalistas de Olocau, identificando a los animales que las componen.

● Señalizar los lugares donde se encuentren colonias felinas que la Asociación identifique como vulnerables.

● Se fomenten los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias y Asociaciones Protectoras de Animales del entorno más cercano de Olocau para implantar de forma progresiva el método Captura – Esterilización – Retorno, en adelante CER.

● El Ayuntamiento, coordinadamente con la Asociación Animalistas de Olocau, establecerá acciones concretas para la divulgación del proyecto CER a la ciudadanía mediante campañas de concienciación e información.

● Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias. Tras firmar un documento de compromiso, se les acreditará a los voluntarios mediante un carnet para llevar a cabo la actividad.

● Se realicen talleres de educación contra el abandono y maltrato animal y a favor de la empatía y respeto hacia los seres sintientes, así como campañas que conciencien sobre esterilización de animales de familia.

2. Objeto

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura - esterilización - retorno) de las colonias controladas de gatos sin hogar en el término municipal de Olocau.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente o en proceso, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos sin hogar pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias en pro de la calidad de vida de todos y se consiga controlar su número de una forma natural, eficaz

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 27

y ética. En los casos de vulnerabilidad, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les suponga riesgo alguno.

El objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar es controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización.

Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la convivencia entre vecinos.

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales para que puedan ser eficazmente atendidos.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor empática, compasiva y altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Olocau, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda social y obligación legal de respeto hacia los animales como seres sintientes.

3. Colaboradores autorizados

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describen, se comprometa a ocuparse de la gestión integral de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia, o varias, y sus funciones serán las siguientes:

- Suministro controlado de alimento adecuado, preferiblemente pienso seco utilizando pienso húmedo para capturas o tratamiento sanitario. Dicho alimento será gestionado por los gestores de la colonia.

- Captura de los animales para su registro, esterilización y atención veterinaria.

- Suelta de los mismos, una vez estén registrados, atendidos y esterilizados.

- Higienización periódica de comederos y bebederos.

- Si se instalan areneros, se procederá a su limpieza periódica.

- Control de la población de la colonia para detectar incorporación de nuevos ejemplares, etc.

4. Desarrollo del proyecto

4.1 Identificación de las colonias y su acondicionamiento

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 27

El Ayuntamiento, junto con las asociaciones animalistas del municipio, realizarán una evaluación continua en un estudio

de la zona donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada derivada de una gestión inadecuada y habilitación de zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos encuentren refugio).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.2 Gestión de solicitudes de colaboradores autorizados

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se elaborará un listado de colaboradores autorizados, que lleven a cabo el proyecto.

Los documentos pertinentes serán gestionados por la Asociación Animalistas de Olocau.

Según el listado de colaboradores, se dispondrá de carnets identificativos asignándoseles una o varias colonias que deban gestionar.

Se realizarán reuniones periódicas para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3 Captura de los gatos

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con la Asociación Animalistas de Olocau y los veterinarios colaboradores.

4.4 Registro y esterilización

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

-Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y se procederá a la desparasitación externa e interna.

-Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los animales, incluyendo la supervisión de los mismos durante el tiempo necesario, según valoración clínica e informada. El veterinario de acuerdo con la Asociación determinarán la atención post-quirúrgica.

-Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación en la oreja; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 27

-Ficha: se cumplimentará una ficha por cada animal, gestionado por la Asociación Animalistas de Olocau. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

-Colonia de procedencia

-Fecha de captura y esterilización

-Foto

-Descripción y observaciones

4.5 Suelta de los gatos

Cuando el veterinario lo indique, los colaboradores procederán a la suelta de los animales en la misma localización donde fueron capturados.

4.6 Seguimiento y control

El seguimiento y control de las colonias, serán realizados de manera continua por los gestores de las mismas y supervisados por la Asociación Animalistas de Olocau.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Educación, Cultura y Juventud, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo PSPV-PSOE y el del único miembro de Grupo Compromis, y la abstención del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS SIN HOGAR en los términos expresados en expositivo de esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo junto con el protocolo en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, portal de transparencia del Ayuntamiento de Olocau, así como su publicidad en la web institucional.

9.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE EL 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por la Sra. Olga Brinquez se da lectura a la Moción presentada por la Diputación de Valencia por Registro de entrada 20232-E-RC-384 el 09-03-2023, aprobada en sesión de 21-02-2023 en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer:

“El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 27

avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, porque, si bien es cierto que han sido muchos los avances conseguidos, todavía hoy persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, y ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

La Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se erigió como el primer marco jurídico estatal que pudiese dar una cobertura amplia a todas las medidas y actuaciones para promover la igualdad real y romper con los históricos esquemas que han condicionado la vida de millones de mujeres a lo largo de los siglos. Un ejemplo esencial que contempla la Ley es la elaboración de un Plan de Igualdad para empresas con más de 50 personas trabajadoras o para erradicar cualquier discriminación por razón de sexo. Y en este sentido la Diputación de Valencia ha aprobado el "II Plan de Igualdad de Oportunidades" y el "Protocolo frente al acoso sexual, por razón de sexo y acoso discriminatorio".

Este año nos convoca la necesidad de afianzartodos los avances conseguidos dejando de lado elruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

Además de esto, desde una mirada feminista tenemos que conseguir pueblos y ciudades de progreso donde la equidad sea un eje transversal de las políticas públicas. Por eso también es necesario materializar una economía sostenible y de proximidad, avanzar en la transición ecológica y cambiar de paradigma respecto a los cuidados de las personas. Por eso tenemos que trabajar desde varias vertientes.

Desde las políticas públicas de las administraciones valencianas, se ha trabajado durante estos últimos años de pandemia por no dejar nadie atrás, reforzando los sistemas valencianos de servicios sociales, sanitario y educativo, incrementando las ayudas públicas también en materia de ocupación, para poner la vida en el centro. También desde la Diputación se ha hecho un gran trabajo para ayudar en los pueblos y ciudades de las comarcas valencianas

durante momentos de gran complejidad.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación por ser mujeres.

Y tampoco olvidamos a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico; el empleo, el emprendimiento, la formación y el liderazgo.

En línea con ello, desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Valencia se está trabajando en un Plan Estratégico de la Mujer en el Sistema Rural en la provincia de Valencia donde se recogen toda una serie de medidas y acciones con el objetivo de dotar a las entidades

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 27

locales de la provincia de instrumentos que minimicen las relaciones de desigualdad y los roles de género que se dan en el medio rural y favorecer el principio de igualdad en las políticas públicas locales de desarrollo rural. Y es que, en el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Desde la Diputación de Valencia, en este 8M de 2023, con el lema "NOSALTRES, LES DONES, VOLEM DECIDIR" se pretende visibilizar y reconocer las aportaciones del feminismo y de las mujeres a través de sus asociaciones respectivas en defensa de la igualdad real, los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia ejercida sobre la mujer. Y es que hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Pero gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos.

Las violencias ejercidas sobre la mujer constituyen la cara más oscura de la desigualdad. Por ello, la Diputación de Valencia, a través de la "Xarxa de Municipis Protegits contra la Violència de Género" que en estos momentos cuenta con 164 municipios adheridos, apoya activamente a las entidades locales para implementar medidas a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia sobre la mujer.

No obstante, desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local. Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación.

Por todos estos motivos, la Diputación de Valencia declara, un año más, su firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su sexo y, sumándose a los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invita a todas la Entidades Locales a adherirse a esta moción sobre el 8M, Día Internacional de la Mujer, aprobando los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a todas la Entidades Locales a adherirse a la conmemoración del 8M, Día Internacional de la Mujer, y sumar a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de sexo, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidad.

SEGUNDO. Que la Diputación de Valencia realice un acto conmemorativo con motivo del 8 de marzo, así como invitar a la ciudadanía en general a participar en los actos, acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia sobre la mujer.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 27

TERCERO. Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

CUARTO. Incorporar la perspectiva feminista en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

QUINTO. Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados por sexo para comprender y abordar las desigualdades y para que, de su análisis, se pueda ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

SEXTO. Que la Diputación de Valencia continúe ampliando la partida presupuestaria anual de la "Xarxa de Municipis Protegits contra la violencia de género" para que los municipios puedan ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

SÉPTIMO. Reconocer que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumir la importancia de la coeducación, fomentar vocaciones tecnológicas desde la infancia y promover acciones formativas y de sensibilización social en general

OCTAVO. Reconocer las acciones e iniciativas del feminismo y visibilizar las aportaciones de las mujeres desde diferentes ámbitos: político, cultural, científico, educativo, histórico etc. que sin lugar a dudas han contribuido al conocimiento y al bienestar de la población.

NOVENO. Que la Diputación de Valencia continúe apoyando a los municipios para que implementen las medidas propuestas en el Plan Estratégico de la Mujer Rural de la Diputación de Valencia encaminadas a fomentar el cooperativismo, el empleo y el emprendedurismo femenino, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

DÉCIMO. Ratificar el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como, potenciar la igualdad de género en el contexto de la crisis climática y la reducción del riesgo de desastres ya que es uno de los mayores desafíos mundiales del siglo XXI.

UNDÉCIMA. Que la Diputación de Valencia inste al Gobierno de España a impulsar iniciativas legislativas en el ámbito laboral que fomenten la empleabilidad femenina, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación de la mujer a lo largo de su trayectoria profesional.

DUODÉCIMA. Instar al Gobierno de España para que se tramite una Proposición de ley que modifique la Ley de Solo si es si, de forma inmediata, para evitar las rebajas de condena de agresores sexuales.

DECIMOTERCERA. Apoyar a los pueblos a impulsar políticas públicas locales que sitúan los cuidados en el centro del debate y de la acción municipal desde una perspectiva de

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 27

democratización del cuidado y de corresponsabilización de hombres y mujeres, fortalecer alianzas entre la administración local, las entidades del tercer sector social y las iniciativas comunitarias.

DECIMOCUARTA. Seguir apostando para hacer políticas protectoras del territorio, de los paisajes, del mundo rural y agrícola que nos rodea, para hacer de nuestros pueblos lugares más amables, más resilientes al cambio climático, protegiendo y promoviendo las personas que trabajan en su cuidado, en especial agricultoras y ganaderas.

DECIMOQUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana, a los Grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, a los Ministerios de Igualdad, de Seguridad Social y de Sanidad y a los Grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.»

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable la Comisión informativa de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Educación, Cultura y Juventud, y por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA **la adhesión a la indicada Moción.**

9.- ADHESIÓ A LA MOCIÓ PRESENTADA PER L'EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL SOBRE EL 8M, DIA INTERNACIONAL DE LA DONA

Per la Sra. Olga Brinquez es dona lectura a la Moció presentada per la Diputació de València per Registre d'entrada 20232-E-RC-384 el 09-03-2023, aprovada en sessió de 21-02-2023 en commemoració del 8 de març, Dia Internacional de la Dona

"El 8 de març va ser proclamat el Dia Internacional pels Drets de la Dona per l'Organització de les Nacions Unides en 1975. Des de llavors, és un dia de celebració pels avanços que hem aconseguit al llarg de la història i de reivindicació pel que ens queda per aconseguir en matèria d'igualtat entre dones i homes en tots els àmbits de la vida, perquè, si bé és cert que han sigut molts els avanços aconseguits, encara avui persisteixen les desigualtats, la discriminació i la violència cap a les dones pel fet de ser-ho, i davant aquest fet no caben tebieses i no és comprensible ser neutrals.

És indubtable que Espanya és referent en matèria d'igualtat, el nostre marc normatiu és exemple per a molts països que ens reconeixen la ferma defensa dels drets de les dones situant-nos al capdavant en l'Índex Europeu d'Igualtat de Gènere.

La Llei orgànica d'Igualtat 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes es va erigir com el primer marc jurídic estatal que poguera donar una cobertura àmplia a totes les mesures i actuacions per a promoure la igualtat real i trencar amb els històrics esquemes que han condicionat la vida de milions de dones al llarg dels segles. Un exemple essencial que contempla la Llei és l'elaboració d'un Pla d'Igualtat per a empreses amb més de 50 persones treballadores o per a erradicar qualsevol discriminació per raó de sexe. I en aquest sentit la

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 27

Diputació de València ha aprovat el “II Pla d'Igualtat d'Oportunitats” i el “Protocol enfront de l'assetjament sexual, per raó de sexe i assetjament discriminatori”.

Enguany ens convoca la necessitat d'afirmar tots els avanços aconseguits deixant de costat el soroll que pretenen fer alguns sectors en sentir-se amenaçats en els seus privilegis adquirits en la societat masclista amb uns valors on el paper de la dona en general i al llarg de la història ha sigut ignorat i infravalorat.

A més d'això, des d'una mirada feminista hem d'aconseguir pobles i ciutats de progrés on l'equitat siga un eix transversal de les polítiques públiques. Per això també és necessari materialitzar una economia sostenible i de proximitat, avançar en la transició ecològica i canviar de paradigma respecte a les cures de les persones. Per això hem de treballar des de diverses vessants.

Des de les polítiques públiques de les administracions valencianes, s'ha treballat durant aquests últims anys de pandèmia per no deixar ningú arrere, reforçant els sistemes valencians de serveis socials, sanitari i educatiu, incrementant les ajudes públiques també en matèria d'ocupació, per a posar la vida en el centre. També des de la Diputació s'ha fet una gran faena per a ajudar als pobles i ciutats de les comarques valencianes durant moments de gran complexitat No hem d'oblidar els col·lectius vulnerables on les dones es troben en situacions de discriminació per ser dones.

I tampoc oblidem a les dones del món rural i el seu paper fonamental en el desenvolupament d'actuacions relacionades amb la lluita contra la despoblació i el repte demogràfic; l'ocupació, l'emprenedoria, la formació i el lideratge.

En línia amb això, des de la Delegació d'Igualtat de la Diputació de València s'està treballant en un Pla Estratègic de la Dona en el Sistema Rural a la província de València on s'arrepleguen tota una sèrie de mesures i accions amb l'objectiu de dotar a les entitats locals de la província d'instruments que minimitzen les relacions de desigualtat i els rols de gènere que es donen en el medi rural i afavorir el principi d'igualtat en les polítiques públiques locals de desenvolupament rural. I és que en l'aspecte laboral, veient les dades dels diferents indicadors com a treball a temps parcial, salarial, sectors productius, carrera profesional etc., les condicions de treball de les dones són pitjors que les dels homes, tenint poca presència en determinats sectors professionals i en càrrecs de direcció empresarial.

Des de la Diputació de València, en aquest 8M de 2023, amb el lema “NOSALTRES, LES DONES, VOLEM DECIDIR” es pretén visibilitzar i reconèixer les aportacions del feminisme i de les dones a través de les seues associacions respectives en defensa de la igualtat real, els drets de les dones i l'erradicació de la violència exercida sobre la dona. I és que fins fa uns anys el pensament generalitzat era que la violència contra les dones era conseqüència d'actituds individuals i de l'àmbit privat. Però gràcies als avanços conquistats i a la major visibilització i sensibilitat per part de la societat s'ha aconseguit situar-la en el centre de les preocupacions, amb categoria de problema social, amb l'obligació de donar resposta immediata des dels poders públics.

Les violències exercides sobre la dona constitueixen la cara més fosca de la desigualtat. Per això, la Diputació de València, a través de la “Xarxa de Municipis Protegits contra la Violència

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 23 de 27

de Gènere" que en aquests moments compta amb 164 municipis adherits, fa costat activament a les entitats locals per a implementar mesures a favor de la igualtat i l'erradicació de la violència sobre la dona.

No obstant això, des de l'àmbit local hem de seguir amb el compromís de construir una societat igualitària, que garantisca els drets de totes les persones, així com la participació activa en la vida local. Aquests compromisos s'han de fer palés en el disseny i gestió d'unes polítiques locals que convertisquen a les nostres societats en motors de transformació.

Per tots aquests motius, la Diputació de València declara, un any més, la seua ferma voluntat de continuar construint una societat justa, on homes i dones tinguen els mateixos drets i on xiquetes i xiquets cresquen en igualtat d'oportunitats, amb independència del seu sexe i, sumant-se als Governs locals reunits en la FEMP, convida a totes les Entitats Locals a adherir-se a aquesta moció sobre el 8M, Dia Internacional de la Dona, aprovant els següents

ACORDS

PRIMER. Instar a totes les Entitats Locals a adherir-se a la commemoració del 8M, Dia Internacional de la Dona, i sumar a totes les veus que clamen per un futur sense discriminació per raó de sexe, on homes i dones formen part de la nostra societat en igualtat de drets i responsabilitat.

SEGON. Que la Diputació de València realitze un acte commemoratiu amb motiu del 8 de març, així com convidar a la ciutadania en general a participar en els actes, accions i iniciatives que reivindiquen la igualtat i contra la violència sobre la dona.

TERCER. Intensificar els esforços en el desenvolupament de polítiques encaminades a fomentar l'ocupació, l'apoderament i l'educació per a la igualtat d'oportunitats.

QUART. Incorporar la perspectiva feminista en tota l'activitat local i establir una coordinació adequada entre les diverses àrees dels governs locals. Actualitzar els sistemes i protocols d'actuació en el desenvolupament de les polítiques d'igualtat en coordinació amb totes les entitats implicades.

CINQUÈ. Plantejar sistemes de recopilació de dades desagregades per sexe per a comprendre i abordar les desigualtats i perquè, de la seua anàlisi, es puga oferir una resposta apropiada i eficaç.

SISÈ. Que la Diputació de València continue ampliant la partida pressupostària anual de la " Xarxa de Municipis Protegits contra la violència de gènere" perquè els municipis puguen ampliar el sistema d'atenció a les víctimes de totes les formes de violència masclista contra les dones, avançant en la millora dels sistemes de detecció precoç, situant en el centre de totes les mesures els drets de les víctimes i el seu apoderament, i atès el reconeixement al dret de reparació de les víctimes.

SETÈ. Reconèixer que la desigualtat es fonamenta en creences i comportaments amb base estructural diversa, i assumir la importància de la coeducació, fomentar vocacions tecnològiques des de la infància i promoure accions formatives i de sensibilització social en general.

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 24 de 27

VUITÈ. Reconèixer les accions i iniciatives del feminisme i visibilitzar les aportacions de les dones des de diferents àmbits: polític, cultural, científic, educatiu, històric etc. que sense cap dubte han contribuït al coneixement i al benestar de la població.

NOVÈ. Que la Diputació de València continue fent costat als municipis perquè implementen les mesures proposades en el Pla Estratègic de la Dona Rural de la Diputació de València encaminades a fomentar el cooperativisme, l'ocupació i l'emprenedoria femenina, l'educació per a la igualtat d'oportunitats, la incorporació de les dones a la societat de la informació i el suport a les dones que viuen en l'àmbit rural.

DÈCIM. Ratificar el compromís amb l'Agenda 2030 per al Desenvolupament Sostenible, així com, potenciar la igualtat de gènere en el context de la crisi climàtica i la reducció del risc de desastres ja que és un dels majors desafiaments mundials del segle XXI.

ONZENA. Que la Diputació de València inste el Govern d'Espanya a impulsar iniciatives legislatives en l'àmbit laboral que fomenten l'ocupabilitat femenina, la igualtat d'oportunitats entre homes i dones i la no discriminació de la dona al llarg de la seua trajectòria professional.

DOTZENA. Instar el Govern d'Espanya perquè es tramite una Proposició de llei que modifique la Llei de Solo si és si, de manera immediata, per a evitar les rebaixes de condemna d'agressors sexuals.

TRETZENA. Fer costat als pobles a impulsar polítiques públiques locals que situen les cures en el centre del debat i de l'acció municipal des d'una perspectiva de democratització de la cura i de corresponsabilització d'homes i dones, enfortir aliances entre l'administració local, les entitats del tercer sector social i les iniciatives comunitàries.

CATORZENA. Continuar apostant per a fer polítiques protectores del territori, dels paisatges, del món rural i agrícola que ens envolta, per a fer dels nostres pobles llocs més amables, més resilients al canvi climàtic, protegint i promovent les persones que treballen en la seua cura, especialment agricultores i ramaderes.

QUINZÈ. Donar trasllat dels presents acords a la Generalitat Valenciana, als Grups parlamentaris de les Corts Valencianes, als Ministeris d'Igualtat, de Seguretat Social i de Sanitat i als Grups parlamentaris del Congrés i del Senat."

Per tot això, l'Ajuntament Ple, i previ dictamen favorable de la Comissió informativa de Sanitat, Serveis Socials, Igualtat, Dona, Educació, Cultura i Joventut, i per unanimitat dels assistents ACORDA l'adhesió a la indicada Moció.

10.- DESESTIMACIÓN OPINIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE TURISMO DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN. Exp. 1822/2022

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 27

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En este punto, y sin manifestar motivo alguno, se ausenta del debate el Sr. Perales Ferrandis.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios, Deportes, Parques y Jardines, Agricultura, Turismo, Urbanizaciones, Diseminados y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y con el voto favorable de los seis miembros del Grupo PSPV-PSOE el del único miembro de Grupo Compromis, y el del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar las enmiendas presentadas.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión Mixta de Turismo, en los términos que figura en el texto articulado en el expediente.

TERCERO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento, *dirección* https://olocau.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://olocau.sedelectronica.es/info.0]*.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 26 de 27

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 18.40 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.- *La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que la precedente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2023, fue aprobada el día 14 de junio de 2023, quedando insertada en el Libro de Actas electrónico de esta Corporación.*

LA SECRETARIA

(Firma electrónica al margen)

Codi Validació: 34KXEKKRKADKA5DTMEXSF2SWP
Verificació: https://olocau.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 27